FECHA DE LA SOLICITUD		**12 DE FEBRERO DE 2023**	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO		**CONTRATO OBRA**	
N° Y FECHA DEL CONTRATO		**072 DEL 29 DE MAYO DE 2023**	
OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA.			
CONTRATISTA		CONSORCIO ZONA INDUSTRIAL 2023	
SUPERVISOR		JORGE ELMER DIAZ MORALES	
INTERVENTOR		CONSORCIO INTERTANQUE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$7.309.852.800	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		CINCO (5) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
13 DE JUNIO DE 2023		12 DE FEBRERO DE 2024	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRORROGAS:			
PRÓRROGA N°: 01	**DE FECHA:** 10 de noviembre de 2023	**PLAZO PRORROGADO:**	UN (01) MES
PRÓRROGA N°: 02	**DE FECHA:** 12 de diciembre de 2023	**PLAZO PRORROGADO:**	UN (01) MES
PRÓRROGA N°: 03	**DE FECHA:** 12 de enero de 2024	**PLAZO PRORROGADO:**	UN (01) MES
TOTAL PLAZO PRORROGAS			TRES (3) MESES
PLATO TOTAL DEL CONTRATO			OCHO (8) MESES
SUSPENSIONES: NO APLICA			
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN		**12 DE FEBRERO DE 2024**	
ADICIONES:			
ADICIÓN N°: 01	**DE FECHA:** 10 de noviembre de 2023	**VALOR:**	$ 621.584.439,46
VALOR TOTAL ADICIONES		**VALOR:**	$ 621.584.439,46
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**VALOR:**	$7.931.437.239,46
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:			
AVANCE FISICO:	**Programado:** 99%	**Ejecutado:** 95%	
AVANCE FINANCIERO:	**Programado:** 99%	**Ejecutado:** 82%	
El valor facturado a la fecha corresponde a $ 6.462.714.346,48 equivalente a 81,5 %, del valor actual del contrato. Sin embargo, se aclara que el contratista ha adelantado más actividades y que hacen parte del acta parcial No. 4.			
ANTICIPO DEL CONTRATO			
Valor anticipo amortizado $1.938.814.303,94	Valor anticipo por amortizar $ 254.141.536,03		
4. OBJETO DE LA SOLICITUD			
Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato. Modificación: ☐ Adición: ☐ Prórroga: X			

Clausula que solicita modificar. (indicar que solicitamodificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO		20 DÍAS CALENDARIO

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que con la finalidad de cumplir garantizar el cumplimiento de las metas trazadas dentro del plan de desarrollo "IBAGUE VIBRA", se suscribió entre el IBAL S.A. ESP OFICIAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 450 DEL 03 DE MARZO DE 2023, cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ IBAL S.A. ESP OFICIAL, PARA EJECUTAR LAS OBRAS E INSTALACIÓN DEL TANQUE ZONA INDUSTRIAL DE LA FASE 3 DEL ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**"

Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el citado Convenio No. 450 de 2023; realizo el proceso de contratación para la ejecución de LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE (TOLIMA), mediante el Contrato de Obra No. 072 del 29 de mayo de 2023, con el CONSORCIO ZONA INDUSTRIAL 2023.

Que, el contratista de obra Consorcio Zona Industrial 2023, mediante los oficios CZI-GEN-231-2023 de fecha 8 de febrero de 2024, solicito prorroga al contrato de obra N. 072 de 2023 teniendo en cuenta la siguiente justificación técnica:

1. *No se ha podido terminar las actividades adecuación del espacio público, empradización y andenes perimetrales debido a las condiciones ambientales adversas que se han visto desde el pasado 17 de enero de 2024, presentándose lluvias torrenciales, que afectan el rendimiento de los trabajos.*

2. *Como es de conocimiento de la interventoría y el IBAL, se ha dificultado la consecución de los carrotanques de agua para el llenado del tanque para las pruebas de hermeticidad, teniendo en cuenta lo manifestado en comunicado No. CZI-GEN-220-2023 cuyo asunto es la dificultad de llenado del tanque para prueba hidrostática, donde se indicó que "...Por lo anterior informamos que advirtiendo la condición actual y que obedece a un caso de fuerza mayor ocasionado por el fenómeno del niño, por falta del recurso hídrico, es imposible conseguir quien suministre el agua para el llenado del tanque..."*

3. *Las pruebas de estanqueidad no se pueden realizar debido a que se debe tener la totalidad del tanque lleno, y teniendo en cuenta que el especialista hidráulico de la interventoría exige 48 horas para realizar la prueba, la cual será posterior al llenado total del tanque y esto depende directamente del*

suministro y frecuencia de cargue de los carrotanques de agua".

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que los aspectos técnicos y jurídicos emitidos por el contratista CONSORCIO ZONA INDUSTRIAL 2023, cuyo representante legal es el Ingeniero JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA y aprobado por la firma interventora CONSORCIO INTERTANQUE, representada legalmente por ESTHER PAULINA MARTÍNEZ MENDOZA, en ejercicio de sus funciones, dadas las justificaciones de la solicitud de prórroga presentada, se avala la solicitud del contratista de prorrogar por el termino de veinte (20) días más el contrato, con la finalidad que el contratista de obra de cumplimiento total al objeto del contrato y entregue el proyecto completamente terminado, con las pruebas necesarias de hermeticidad o hidráulicas del tanque a entera satisfacción del interventor y el supervisor por parte de la entidad y demás pendientes de obra existentes a la fecha.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de la ejecución, sin alterar la esencia y naturaleza, tal y como lo dispone le artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:
"Art.40- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes. Siempre que nos sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la constitución o a la ley.
PARAGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipo y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
Que el ACUERDO 001 del 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL. Artículo 59 "Si durante la ejecución del contratose presentan situaciones que ameriten la prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato, allegando la justificación y documentación soporte para el trámite respectivo. Dicha solicitud de prórroga o adición debe contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrá adicionarse en más del cincuenta por (50%)ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo.

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

JORGE ELMER DIAZ MORALES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Supervisor

Anexos: (solicitud del contratista de obra, aprobación del contratista interventor)

IBAL-073-2023-(TEC)-127-2024

Ibagué, 12 de febrero de 2024

Señores:

CONSORCIO ZONA INDUSTRIAL 2023
Atn. Ing. Jorge Eduardo García Barrera
Representante Legal
Ibagué - Tolima

Referencia: CONTRATO No.072 DE 2023 "CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA."

Asunto: Respuesta al oficio CZI-GEN-231-2023 asunto: SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA N.072-2023

Cordial saludo Ing. Jorge Eduardo,

En respuesta a su oficio CZI-GEN-231-2023 asunto: SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA N.072-2023, nos permitimos manifestar que la interventoría en conjunto con el Ing. Jorge Elmer Díaz Morales supervisor del IBAL revisó los hechos expuestos y el cronograma presentado y se aprobó la cuarta prórroga de tiempo por los 20 días calendarios al contrato de obra N.072-2023, es decir para fecha de terminación el 03 de marzo de 2024 por lo que se solicita proceder a legalizar la documentación necesaria.

Cordialmente,

ING. OSCAR ALBERTO RIVAS VARON
Director de Interventoría

Anexo: Ninguno
CC: Ing. Jorge Elmer Díaz Morales
Proyecto: Oscar Rivas

Consorcio Zona Industrial 2023

Bogotá D.C. 8 de febrero de 2024

CZI-GEN-231-2023

Señores:

CONSORCIO INTERTANQUE
ING. OSCAR ALBERTO RIVAS VARON
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Intertanque.ibal@gmail.com
Ibagué – Tolima

Referencia: CONTRATO N.072 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA"

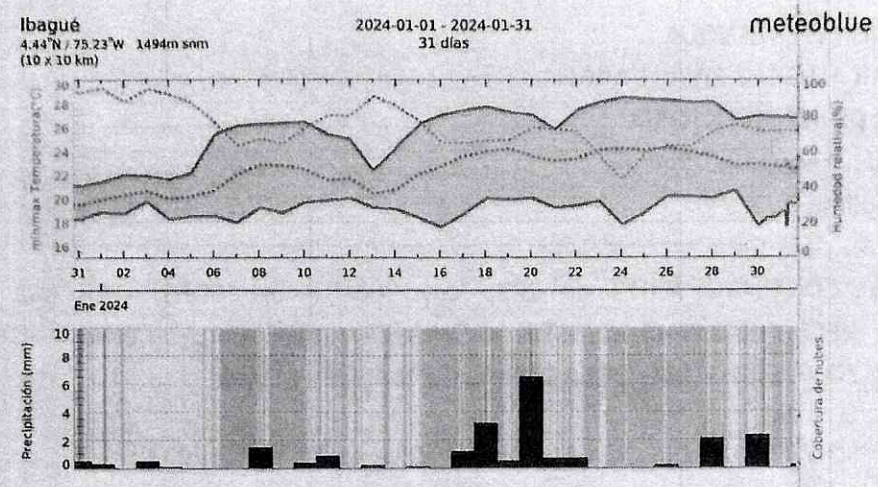
Asunto: SOLICITUD PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA N.072-2023

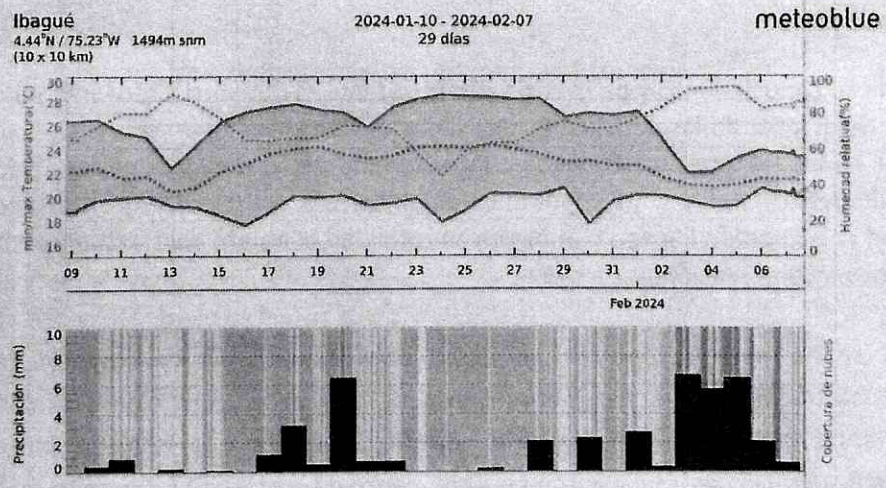
Respetados Señores:

Como es de su conocimiento y de la entidad contratante el Consorcio Zona industrial 2023 ha venido desarrollando las actividades derivadas del contrato de la referencia, con el fin de cumplir en los tiempos establecidos contractualmente las obligaciones contractuales, pero por diferentes sucesos no imputables al contratista ocurridos en el transcurso del contrato no se ha podido llegar a cumplir en su totalidad el objeto contractual; hechos que relacionamos a continuación:

1. No se ha podido terminar las actividades adecuación del espacio público, empradización y andenes perimetrales debido a las condiciones ambientales adversas que se han visto desde el pasado 17 de enero de 2024, presentándose lluvias torrenciales, que afectan el rendimiento de los trabajos. Como se puede ver

en las siguientes imágenes las precipitaciones han aumentado afectando el rendimiento para la entrega final de obra.

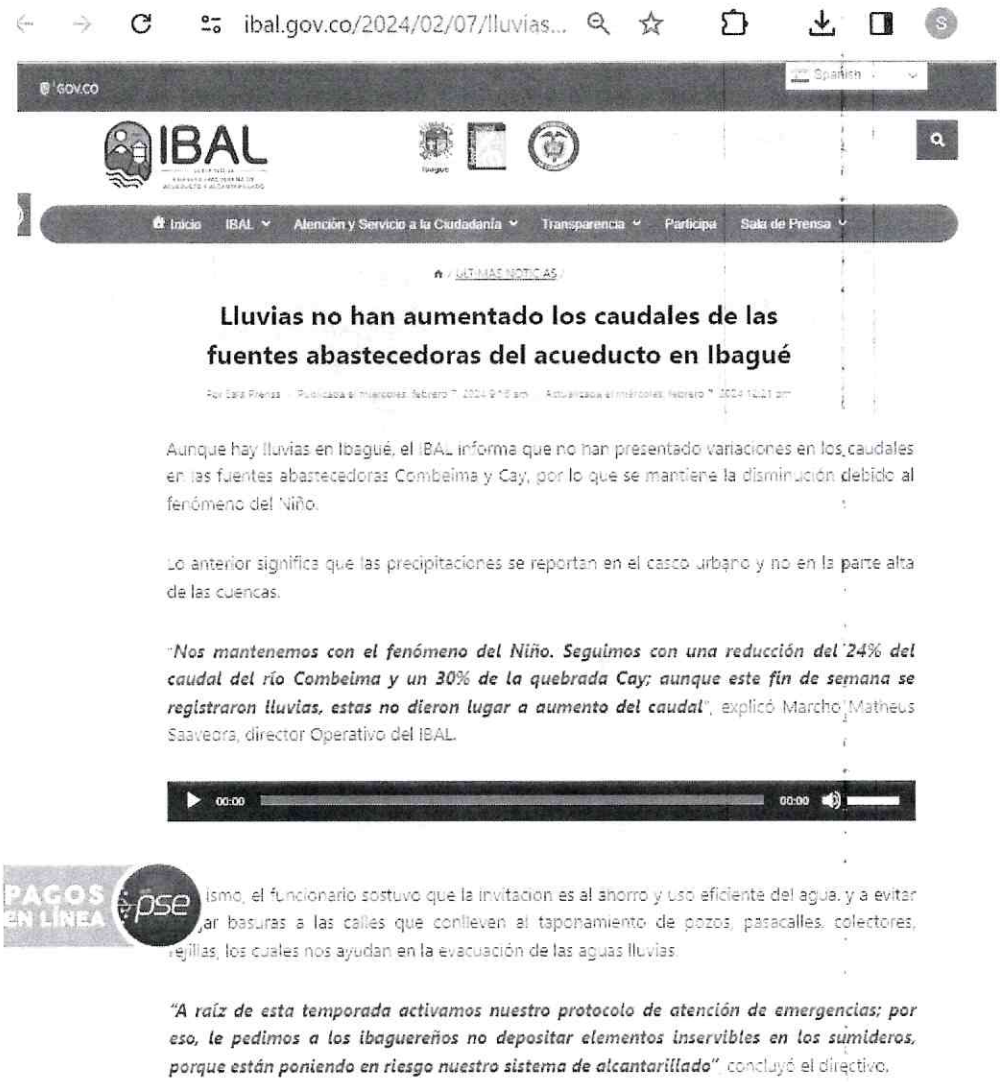




https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/weatherarchive/ibagu%c3%a9_colombia_3680656?fcstlength=1m&year=2024&month=2

2. Como es de conocimiento de la interventoría y el IBAL, se ha dificultado la consecución de los carrotanques de agua para el llenado del tanque para las pruebas de hermeticidad, teniendo en cuenta lo manifestado en comunicado No. CZI-GEN-220-2023 cuyo asunto es la dificultad de llenado del tanque para prueba

Es de indicar que, pese a que se están presentando lluvias, todavía no se ha normalizado el suministro de agua a Ibagué, como se evidencia en los comunicados de fecha miércoles, febrero 7, 2024 9:16 am, publicados en la página del IBAL por la sala de prensa, continuando con el fenómeno del niño.



ibal.gov.co/2024/02/07/lluvias...

.GOV.CO

IBAL

Inicio | IBAL | Atención y Servicio a la Ciudadanía | Transparencia | Participa | Sala de Prensa

/ ULTIMAS NOTICIAS /

Lluvias no han aumentado los caudales de las fuentes abastecedoras del acueducto en Ibagué

Aunque hay lluvias en Ibagué, el IBAL informa que no han presentado variaciones en los caudales en las fuentes abastecedoras Combeima y Cay, por lo que se mantiene la disminución debido al fenómeno del Niño.

Lo anterior significa que las precipitaciones se reportan en el casco urbano y no en la parte alta de las cuencas.

"***Nos mantenemos con el fenómeno del Niño. Seguimos con una reducción del 24% del caudal del río Combeima y un 30% de la quebrada Cay; aunque este fin de semana se registraron lluvias, estas no dieron lugar a aumento del caudal***", explicó Marcho Matheus Saaveora, director Operativo del IBAL.

00:00 00:00

PAGOS EN LÍNEA pse

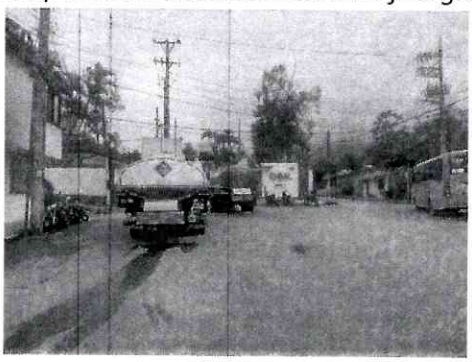
ismo, el funcionario sostuvo que la invitación es al ahorro y uso eficiente del agua, y a evitar ar basuras a las calles que conlleven al taponamiento de pozos, pasacalles, colectores, rejillas, los cuales nos ayudan en la evacuación de las aguas lluvias.

"A raíz de esta temporada activamos nuestro protocolo de atención de emergencias; por eso, le pedimos a los ibaguereños no depositar elementos inservibles en los sumideros, porque están poniendo en riesgo nuestro sistema de alcantarillado" concluyó el directivo.

3. Las pruebas de estanqueidad no se pueden realizar debido a que se debe tener la totalidad del tanque lleno, y teniendo en cuenta que el especialista hidráulico de la interventoría exige 48 horas para realizar la prueba, la cual será posterior al llenado

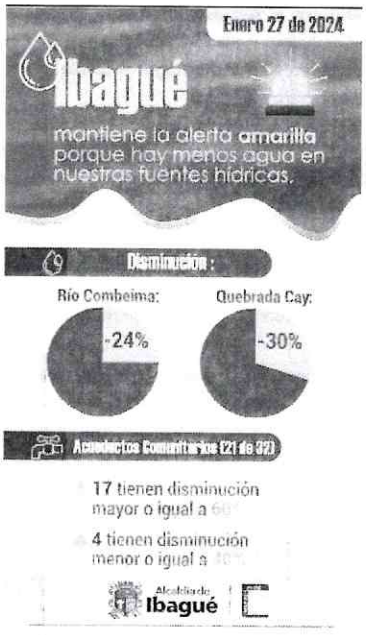
hidrostática, donde se indicó que *"...Por lo anterior informamos que advirtiendo la condición actual y que obedece a un caso de fuerza mayor ocasionado por el fenómeno del niño, por falta del recurso hídrico, es imposible conseguir quien suministre el agua para el llenado del tanque..."* .

Adicional en el día cuando se envía los carrotanques se presentan colas en el IBAL para el llenado de los mismos, por tanto, se reduce la cantidad de viajes transportados diariamente. En la fotografía se observan las colas de vehículos.





En publicaciones del IBAL se mantiene alerta amarilla debido a que hay disminución de agua en las fuentes hídricas, con lo cual aumenta el cargue por carrotanques en la planta de tratamiento de agua haciendo mayor cola en el despacho de agua.



total del tanque y esto depende directamente del suministro y frecuencia de cargue de los carrotanques de agua.

Teniendo en cuenta las anteriores situaciones que no son imputables al contratista, pero con el ánimo de llegar a un buen término del contrato y cumplir a cabalidad con el alcance del objeto contractual, de manera atenta y respetuosa solicitamos se proceda a autorizar una prorroga en el plazo de ejecución por el término de veinte (20) días calendario más, es decir que la terminación de dicho plazo sería hasta el próximo 3 de marzo de 2024.

Quedamos atentos a su respuesta positiva, con el propósito de ampliar las vigencias de las pólizas suscritas.

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Atentamente;

Jorge Eduardo García Barrera
R.L. Consorcio Zona Industrial 2023

C.C IBAL – Supervisor Ing. Jorge Diaz jorge.diaz@ibal.gov.co

Anexos: Reprogramación de obra
Comunicado No. CZI-GEN-220-2023

PROGRAMACION DE OBRA TANQUE ZONA INDUSTRIAL 2023

ACTIVIDAD	FEBRERO DEL 2024																			
	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	1	2	3
LLENADO DEL TANQUE																				
llenado del tanque en el 3/3 (10000M3 -7800 M3)=2200M3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	X	X	X	X				
PRUEBAS DEL TANQUE																				
Prueba de estanqueidad del tanque														x	x	x	x	x	x	x
CERRAMIENTO ZONA DE INGRESO CARROTANQUES																				
Excavacion																				
Amarrada de acero												x	x	x						
Formaleteada													x	x						
Instalacion de Tuberia													x	x						
Fundida de vigas y columnetas														x						
Pegada de ladrillo															x	x	x			
Instalacion de Malla y alambre																	x	x	x	x
PARQUEADERO ZONA INGRESO DE CARROTANQUES																				
Excavacion											x	x								
Rellenos en Recebo													x	x	x					
Rellenos en grava																x	x	x		

Bogotá D.C. enero 23 de 2024

CZI-GEN-220-2023

Señores:
CONSORCIO INTERTANQUE
ING. OSCAR ALBERTO RIVAS VARON
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Intertanque.ibal@gmail.com
Ibagué – Tolima

Referencia: CONTRATO N.072 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA"

Asunto: Dificultad de llenado del tanque para prueba hidrostática

Respetado Ingeniero:

Como es de conocimiento público actualmente, el País se encuentra atravesando por el fenómeno del Niño, un evento natural de variabilidad climática que tiene un efecto en las condiciones meteorológicas del país. las características principales de este fenómeno es la disminución de las precipitaciones y el aumento de las temperaturas, las cuales traen como consecuencia disminución de los caudales de ríos y quebradas.

> *"…El fenómeno de El Niño, causará desabastecimiento de agua, incremento en los incendios forestales, proliferación de epidemias y alteración de ecosistemas estratégicos…"*

> *"…El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, declaró oficialmente el inicio de este fenómeno en el país el pasado 3 de noviembre y desde ese momento aseguraron que este se extendería por lo menos hasta los primeros meses de 2024…"*

En razón de lo expuesto, con el llenado del tanque de la zona industrial del contrato de la referencia se ha realizado acercamientos con los diferentes acueductos veredales de Ibagué, pero debido a la disminución de los caudales de los acueductos, han manifestado la imposibilidad de suministrar el recurso hídrico para reforzar el llenado del tanque y de

esta manera realizar la prueba hidrostática, lo cual se puede evidenciar en las respuestas emitidas por los gerentes de Acuambala, Acuaboquerón y Acuamodelia.

Adicional se anexa comunicado de prensa alcaldía de Ibagué donde indica:

> *El río Combeima y las quebradas Cay y Chembe disminuirán su nivel por cuenta del Fenómeno del Niño.*
>
> La Administración Municipal y el IBAL activaron los protocolos de uso eficiente del agua, debido a la ola de calor que atraviesa el país.
>
> Por causa de estos cambios climáticos las fuentes abastecedoras de la Capital Musical podrían presentar variaciones en los caudales. Según la gerente del IBAL, Erika Palma, ya se tiene una disminución del 30% en la quebrada Cay.
>
> *"Esto conlleva a tener complicaciones en el abastecimiento de agua en varios sectores de la ciudad; por eso, es necesario el apoyo de la comunidad en adoptar prácticas del uso eficiente del líquido vital"*, explicó Palma.

Por lo anterior informamos que advirtiendo la condición actual y que obedece a un caso de fuerza mayor ocasionado por el fenómeno del niño, por falta del recurso hídrico, es imposible conseguir quien suministre el agua para el llenado del tanque.

Por consiguiente, solicitamos nuevamente el apoyo del IBAL con el suministro del recurso hídrico, con el fin de lograr terminar la prueba hidrostática en el tiempo contractual establecido.

Se anexan: cartas de los acueductos veredales de Ibagué

Atentamente;

Jorge Eduardo García Barrera
R.L. Consorcio Zona Industrial 2023

Copia: C.C IBAL – Supervisor Ing. Jorge Diaz jorge.diaz@ibal.gov.co

Alcaldía de
Ibagué

Despacho Alcalde
Oficina de Comunicaciones

Ibagué, 23 de enero de 2024

Comunicado de prensa 83

Fuentes hídricas de Ibagué se verán afectadas por temporada de sequía

El río Combeima y las quebradas Cay y Chembe disminuirán su nivel por cuenta del Fenómeno del Niño.

La Administración Municipal y el IBAL activaron los protocolos de uso eficiente del agua, debido a la ola de calor que atraviesa el país.

Por causa de estos cambios climáticos las fuentes abastecedoras de la Capital Musical podrían presentar variaciones en los caudales. Según la gerente del IBAL, Erika Palma, ya se tiene una disminución del 30% en la quebrada Cay.

"Esto conlleva a tener complicaciones en el abastecimiento de agua en varios sectores de la ciudad; por eso, es necesario el apoyo de la comunidad en adoptar prácticas del uso eficiente del líquido vital", explicó Palma.

Por último, la funcionaria agregó que es indispensable que en los establecimientos de comercio como lavados de vehículos también se activen protocolos de racionalización del servicio, así como en casa con los temas de aseo.

"Es por eso que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado activa ese protocolo de contingencia, preparados para asumir y afrontar esta situación, pero necesitamos contar con el apoyo de cada uno de nuestros suscriptores", concluyó la gerente.

ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DEL BARRIO AMBALÁ
NIT. 809.005.646-5

20240014

Ibagué, enero 17 del 2023.

Señores
CONSORCIO ZONA INDUSTRIAL 2023.
IBAGUE- TOLIMA
Ciudad.

Con toda atención a su solicitud por medio telefónico realizada a esta Asociación por parte del señor Ingeniero JAIME AYALA, mediante la cual nos solicitan el suministro de agua en carro- tanque para el llenado y pruebas hidráulicas al sistema de almacenamiento de agua más exactamente conocido como "TANQUE DE LA FISCALIA", atentamente me permito darles respuesta en los siguientes términos:

Una de las mayores virtudes de nuestra Asociación es apoyar las obras y procesos sociales encaminados al desarrollo y a mejorar la calidad de vida de las comunidades en general de la ciudad, conforme con nuestras posibilidades.

En esta oportunidad queremos manifestarle que debido a los efectos del fenómeno del niño se vienen presentando altas temperaturas en este sector que han causado un efecto negativo en las fuentes hídricas, donde el caudal de las mismas se ha mermado significativamente y solo podemos disponer del recurso para garantizar el servicio a nuestros suscriptores y usuarios.

Por lo anterior expuesto le comunicamos que por parte de la Asociación de acuambalá no es viable suministrales el servicio de agua solicitado.

Cordialmente,

GUSTAVO GOMEZ JUSTINICO
Representante legal.

Calle 66 No.17-53 B/Ambalá Tel: 6082717351 CEL 320 9742118 – Ibagué- Tolima
E- mail : acuambala26@gmail.com

Ibagué, 17 enero del 2024

Señores:
CONSORCIO ZONA INDUSTRIAL 2023

Asunto. ***Respuesta sobre la solicitud del suministro de agua en carro-tanque para el llenado y pruebas hidráulicas, al sistema de almacenamiento "tanque de la fiscalía".***

Cordial Saludo

Por medio de la presente y con el debido respeto, como Representante Legal de la empresa **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN DE MODELIA, Acuamodelia E.S.P** con el **NIT. 809.005.546,** me dirijo a ustedes dando respuesta, sobre la solicitud del suministro de agua en carro-tanque para el llenado y pruebas hidráulicas, al sistema de almacenamiento "tanque de la fiscalía"; expresándoles, que en esta ocasión, no es posible suministrarles lo que solicitan, debido al intenso verano que se está presentando, se ha evidenciado la disminución significativa de la Quebrada Cocaré, es por eso, que solo se puede disponer del recurso para garantizar el servicio de los suscriptores y usuarios.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE SILVA LOPEZ
C.C. 19.157.437 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ACUAMODELIA E.S.P

Asociación del Acueducto del Barrio Boquerón
Nit. 809.006.139-7 NUR 1-73001000-33
Carrera 39A Sur No. 100 Tel. 57-8-2607576 Ibagué-Tolima
acuaboqueron@hotmail.com
ACUABOQUERON

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Ibagué 24 de enero del 2024

Señores:

CONSORCIO ZONA INDUSTRIAL
IBAGUÉ- TOLIMA

Cordial saludo.

La junta administradora del acueducto del barrio boqueron ACUABOQUERON da respuesta a la solicitud realizada por el ingeniero JAIME AYALA mediante la cual nos solicitan amablemente por medio telefónico el suministro de agua en carro-tanque para realizar pruebas al sistema de almacenamiento en el TANQUE LA FISCALIA.

Por lo anterior, en el momento es imposible dado que por el FENOMENO DEL NIÑO se vienen presentando altas temperaturas los cuales han bajado el caudal de las fuentes hídricas considerablemente la cuales nos abastecen y solo se pueden disponer para garantizar el servicio a nuestros usuarios.

Cordialmente:

Jorge Parra
Representante Legal Acuaboqueron
Dirección: Cra 38 #20ª-60
Correo: acuaboqueron@hotmail.com